

Sistema de la Cooperación Financiera No Reembolsable del Japón

La Cooperación Financiera No Reembolsable consiste en la donación de fondos que no requiere la obligación de reembolso por parte de los países receptores, y permiten a través del fondo adquirir equipos, materiales y servicios (técnicos, transportes, etc.) necesarios para el desarrollo económico y social de los países, bajo las normas siguientes y las leyes relacionadas del Japón. La Cooperación no se extiende a donaciones en especie.

1. Procedimiento de la Cooperación Financiera No Reembolsable del Japón

El procedimiento de la Cooperación Financiera No Reembolsable del Japón es el siguiente.

- 1) Solicitud (Presentación de una solicitud oficial por el país receptor)
Estudio (Estudio de Diseño Básico conducido por JICA)
Evaluación y Aprobación (Evaluación del Proyecto por el Gobierno del Japón y aprobación por el Gabinete)
Decisión de la Realización (Firma del Canje de Notas por ambos gobiernos)
Realización (Realización del Proyecto)

- 2) En la primera etapa, el Gobierno del Japón (el Ministerio de Relaciones Exteriores) estudia la solicitud formulada por el país receptor si el Proyecto es apropiado para la Cooperación Financiera No Reembolsable. Si se confirma que la solicitud tiene alta prioridad como Proyecto para la Cooperación Financiera No Reembolsable, el Gobierno del Japón ordena a JICA a efectuar el Estudio.

Luego viene la segunda etapa, que se refiere al Estudio de Diseño Básico; JICA realiza este estudio, en principio, contratando una compañía consultora japonesa.

En la tercera etapa, la Evaluación y la Aprobación, el Gobierno del Japón evalúa y confirma que el Proyecto es apropiado para la Cooperación Financiera No Reembolsable, en base al informe de Diseño Básico elaborado por JICA en la

segunda etapa, luego envía el contenido del Informe al Gabinete para su aprobación.

En la cuarta etapa, la Decisión de Realización, una vez aprobado el Proyecto por el Gabinete se firma el Canje de Notas por los representantes del Gobierno del Japón y el Gobierno receptor.


Durante la realización del Proyecto, JICA extenderá ayudas necesarias al Gobierno receptor en los procesos de licitación, contrato, etc.


2. Estudio de Diseño Básico

1) Contenido del Estudio

El Estudio de Diseño Básico conducido por JICA está destinado a proporcionar el documento básico necesario para que el Gobierno del Japón evalúe si el Proyecto es viable o no para el sistema de la Cooperación Financiera No Reembolsable del Japón. El contenido del Estudio incluye;

- confirmación de los antecedentes, el objetivo, la eficiencia del Proyecto, y la capacidad de la organización responsable para la administración y mantenimiento del Proyecto.
- examen de la viabilidad técnica y socio-económica.
- confirmación del concepto básico del Plan Óptimo del Proyecto a través de la mutua deliberación con el país receptor.
- preparación del Diseño Básico del Proyecto.
- estimación del costo del Proyecto.

 El contenido del Proyecto aprobado arriba mencionado no necesariamente coincide totalmente con la solicitud original, sino que se confirma en consideración al esquema de la Cooperación Financiera No Reembolsable.

 Al realizar el Proyecto bajo la Cooperación Financiera No Reembolsable, el Gobierno del Japón desea que el Gobierno del país receptor tome todas las medidas necesarias para promover su auto-suficiencia. Esas medidas deberán asegurarse aunque estén fuera de la jurisdicción de la entidad ejecutora del Proyecto en el país receptor. Por lo tanto, la ejecución del Proyecto es confirmada por todas las organizaciones relevantes en el país receptor mediante las Minutas de Discusiones.

2) Selección de la compañía consultora

Al realizar el Estudio, JICA selecciona una de las compañías consultoras –entre aquellas registradas en JICA– mediante una licitación en la que presentan sus propuestas. La compañía seleccionada realiza el Estudio de Diseño Básico y elabora el informe bajo la supervisión de JICA. Después de la firma del Canje de Notas, con el fin de asegurar coherencia técnica entre el Diseño Básico y el Diseño Detallado, JICA recomienda al país receptor emplear la misma compañía consultora que se hizo cargo del Diseño Básico para el Diseño Detallado y supervisión de la realización del Proyecto.

3. Esquema de la Cooperación Financiera No Reembolsable

1) Firma del Canje de Notas

En la realización de la Cooperación Financiera No Reembolsable, se necesita el acuerdo y la firma del Canje de Notas (C/N) entre ambos gobiernos. En el C/N se aclaran el objetivo, el período efectivo de la donación, las condiciones de realización y el límite del monto de la donación.

2) Período de ejecución

El período efectivo de la donación debe ser dentro del mismo año fiscal del Japón (del 1° de abril hasta el 31 de marzo del siguiente año) en el que el Gabinete aprobó la cooperación. Durante este período debe concluirse todo el proceso desde la firma del C/N hasta el contrato con la compañía consultora o constructora, incluyendo el pago final.

Sin embargo, en el caso de un retraso en el transporte, instalación o construcción por la condición de desastre natural u otros, existe la posibilidad de prolongar a lo más por un año (un año fiscal) previa consulta entre ambos gobiernos.

3) Adquisición de los productos y servicios

La Cooperación Financiera No Reembolsable será utilizada apropiadamente por el Gobierno del país receptor para la adquisición de los productos japoneses o del país receptor y los servicios de nacionales japoneses y nacionales del país receptor para la ejecución del Proyecto: (El término “nacionales japoneses” significa personas físicas japonesas o personas jurídicas japonesas controladas por personas físicas japonesas.)

No obstante, lo arriba mencionado, la Cooperación Financiera No Reembolsable podrá ser utilizada, cuando los dos Gobiernos lo estimen necesario, para la adquisición de productos de terceros países (excepto el Japón y el país receptor) y los servicios para el transporte que no sean de los nacionales japoneses ni de nacionales del país receptor.

Sin embargo, considerando el esquema de la donación del Japón, los contratistas principales para la ejecución del Proyecto como consultores, constructores y proveedores deberán ser nacionales japoneses.

4) Necesidad de Aprobación

El Gobierno del país receptor o la autoridad designada por él, concertará contratos, en yenes japoneses, con nacionales japoneses. A fin de ser aceptable, tales contratos deberán ser verificados por el Gobierno del Japón. Esta verificación se debe a que el fondo de donación proviene de los impuestos generales de los nacionales japoneses.

5) Responsabilidad del Gobierno Receptor

El Gobierno del país receptor tomará las medidas necesarias como sigue:

- ① asegurar la adquisición y preparación del terreno necesario para los lugares del Proyecto, limpiar y nivelar terreno previamente al inicio de los trabajos de construcción.
- ② proveer de instalaciones para la distribución de electricidad, suministro de agua, el sistema de desagüe y otras instalaciones adicionales dentro y fuera de los lugares del Proyecto.
- ③ proporcionar los edificios y los espacios necesarios en caso de que el Proyecto incluya la provisión de equipos.
- ④ asegurar todos los gastos y la pronta ejecución del desembarco y despacho aduanero en el país receptor y en el transporte interno de los productos adquiridos bajo la Cooperación Financiera No Reembolsable.
- ⑤ eximir del pago de derechos aduaneros, impuestos internos y otras cargas fiscales que se impongan a los nacionales japoneses en el país receptor con respecto al suministro de los productos y los servicios bajo los Contratos Verificados.
- ⑥ otorgar a nacionales japoneses, cuyos servicios sean requeridos en conexión con el suministro de los productos y los servicios bajo los Contratos Verificados, las facilidades necesarias para su ingreso y estadía

en el país receptor para el desempeño de sus funciones.

6) Uso Adecuado

El país receptor deberá asegurar que los productos adquiridos bajo la Cooperación Financiera No Reembolsable sean debida y efectivamente mantenidos y utilizados asignando el personal necesario para la ejecución del Proyecto.

Deberán también sufragar todos otros gastos necesarios, a excepción de aquellos gastos a ser cubiertos por la Donación.

7) Reexportación

Los productos adquiridos bajo la Cooperación Financiera No Reembolsable no deberán ser reexportados del País receptor.

8) Arreglo Bancario

a) El Gobierno del país receptor o la autoridad designada por él deberá abrir una cuenta bancaria a nombre del Gobierno del país receptor en un banco en Japón (en adelante, referido como “el Banco”). El Gobierno del Japón llevará a cabo la Cooperación Financiera No Reembolsable efectuando pagos, en yenes japoneses, para cubrir las obligaciones contraídas por el Gobierno del país receptor o la autoridad designada por él, bajo los Contratos Verificados.

b) Los pagos por parte del Japón se efectuarán cuando las solicitudes de pago sean presentadas por el Banco al Gobierno del Japón en virtud de una autorización de pago (A/P) expedida por el Gobierno del país receptor o la autoridad designada por él.

9) Autorización de Pago (A/P)

El Gobierno Beneficiario correrá con la comisión de (notificación de) Autorización de Pago (A/P) y la comisión de pago al Banco.

Principales Compromisos de los Gobiernos de Ambas Partes

No.	Items	Coop. Financiera No Reembolsable	Organismo Receptor
1	Garantizar la seguridad		●
2	Limpiar y nivelar el terreno necesario.		●
3	Construir portones y rejas dentro y fuera del lugar del Proyecto		●
4	Construir parque de estacionamiento		●
5	Construir vías de acceso		
	1) Dentro del sitio del Proyecto	●	
	2) Fuera del sitio del Proyecto		●
6	Construir edificios	●	
7	Proveer de instalaciones para la distribución de electricidad, suministro de agua, el sistema de desagüe y otras instalaciones adicionales dentro y fuera del sitio del Proyecto		
	1) Electricidad		
	a. Distribución de líneas eléctricas hacia el lugar del Proyecto		●
	b. Descargue interno e instalación eléctrica en el lugar del Proyecto	●	
	c. Interruptor de circuito y transformador principal	●	
	2) Suministro de agua		
	a. Agua de distribución principal hacia el lugar del Proyecto		●
	b. Suministro de agua en el sitio del Proyecto (disponer tanques)	●	
	3) Sistema de desagüe		
	a. Desagüe principal (alcantarillado y otros)		●
	b. Sistema de desagüe (cloaca, desechos ordinarios, desagüe, etc.) interno	●	
	4) Sistema telefónico		
	a. Línea de teléfono al montaje o panel (MDF) de distribución principal del edificio		●
	b. MDF y extensión posterior al montaje/panel	●	
	5) Muebles y Equipamientos		
	a. Muebles en general		●
	b. Equipamientos del Proyecto	●	
8	Asumir los siguientes encargos al Banco Japonés para los servicios bancarios basado al B/A		
	a. Consulta de encargo de A/P		●
	b. Encargo de pago		●
	Asegurar la ejecución de desembarco y despacho aduanero en el país receptor.		
9	1) Transportación marina (aérea) de los productos desde Japón al destinatario	●	
	2) Exonerar del pago de impuestos, derechos aduaneros en los puertos de desembarcación		●
	3) Transporte interno de los productos del lugar de desembarque hasta el sitio del Proyecto	●	
10	Otorgar a los nacionales japoneses cuyos servicios sean requeridos en conexión con el suministro de los productos y servicios bajo los contratos verificados, las facilidades necesarias para su ingreso y estadía en el país receptor para el desempeño de sus funciones.		●
11	Exonerar a los nacionales japoneses del pago de impuestos, derecho aduanero y cualquier otra imposición en conexión con el suministro de los productos y servicios bajo los contratos verificados.		●
12	Mantener el uso adecuado y eficazmente de los establecimientos y los equipamientos suministrados bajo la Cooperación Financiera No Reembolsable.		●
13	Asumir todos los gastos, excepto aquellos que son hechos cargos por la Cooperación Financiera No Reembolsable, necesarios para la construcción de establecimiento.		●

(A: B: Acuerdo Bancario, A/P: Autorización de Pago)

Anexo 6

DE :

NO. DE FAX :

11 JUL. 2005 09:33AM P



GOBIERNO DISTRICTAL DE CHAVIN DE HUANTAR

Patrimonio Cultural de la Federación



Año de la Infraestructura para la Integración

Chavín, 08 de Julio del 2005

OFICIO N° 107 -2005-MDCHH/A

SEÑORA (ta)
Lic. **GUILIANA BOREA LABARTE**
Directora de Museos y Gestión del Patrimonio Histórico

LIMA.-

ASUNTO: Impacto Ambiental - Museo Nacional Chavín

Me dirijo a usted para saludarla y hacer de su conocimiento que esta Alcaldía considera que la construcción y habilitación del Museo de Nacional Chavín no causará ningún impacto negativo a nuestro medio ambiente, por lo contrario, la implementación de una de sus salas de exposición sobre fauna andina que, de acuerdo al proyecto se realizará reafirmará nuestro compromiso de protección del medio ambiente.

A la espera del inicio de tan importante edificación que revertirá en el progreso de nuestra región, le reitero mi consideración.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Chavín de Huantar - Ancash
Plomb #16
Ing. Justino Monto Cobas
C.R. N° 1007
ALCALDE

INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA
Dir. de Museos y Gest. del Patrimonio Histórico
RECEBIDO
10 AGO 2005
HORA: FIRMA: 

INFORME No. 200-2005-DREPH-DA/INC

A : Lic. Giuliana Borea Labarthe
Directora de Museos y Gestión del Patrimonio Histórico

De : Lic. Alejandra Figueroa Flores
Dirección de Arqueología

Asunto : el que se indica

Ref. : Memorandum N° 034-2005-INC/DMGPH

Fecha : San Borja, 10 de agosto del 2005

Por medio de la presente me es grato dirigirme a usted para informarle en relación al asunto de la referencia, lo siguiente:


- 1) Mediante el documento de la referencia, se solicita información acerca de la necesidad de realizar una prospección arqueológica en el terreno donde se sitúa el inmueble denominado Albergue de Chavín, ubicado a 1350 m de la Plaza de Armas del pueblo y aproximadamente a 1700 m del sitio arqueológico. En este terreno se proyecta construir el Museo Nacional Chavín.
- 2) Se manifiesta además que el inmueble en cuestión cuenta con un semi sótano, el cual se encuentra en estado ruinoso. Se adjuntan fotografías del terreno y del inmueble.
- 3) El Monumento Arqueológico Chavín de Huántar ha venido siendo investigado desde hace varios años por diversos investigadores, entre ellos el Dr. John Rick, quien en el curso de sus investigaciones ha podido identificar varias zonas con evidencias arqueológicas en los alrededores del Templo de Chavín de Huántar.
- 4) La zona en la que se ubica el terreno en cuestión está fuera de las zonas arqueológicas identificadas en Chavín (ver plano adjunto).
- 5) El hecho que el edificio cuente con un semi sótano implica que al momento de su construcción el terreno fue removido para construir la cimentación y el sótano existente. Por lo tanto, futuras remociones no estarían afectando terreno sin disturbar, sino rellenos previamente removidos.
- 6) Por lo expuesto, se considera que no sería necesaria la realización de un proyecto de evaluación o prospección arqueológica en el terreno en cuestión.
- 7) Se recomienda que durante la ejecución de las obras planificadas se cuente con un arqueólogo monitor, para la eventualidad que se encontraran evidencias culturales.



Es todo cuanto informo a usted para los fines que estime convenientes.

Atentamente,



 INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA
DIRECCION DE ARQUEOLOGIA - CUSCO
.....
Lic. Alejandra Figueroa Flores
DIRECTORA

ペルー共和国「チャビン国立博物館建設計画」

基本設計調査に係る協議議事録

(抄訳)

ペルー共和国政府からの要請を受け、日本国政府は「チャビン国立博物館建設計画」(以下プロジェクト)に係る基本設計調査の実施を決定し、独立行政法人国際協力機構(以下JICA)にその調査を依頼した。

JICAは無償資金協力部 情報通信・ガバナンスチーム チーム長である新井和久を団長としてペルー共和国に基本設計調査団を派遣し、2005年10月26日から11月23日まで同国に滞在する予定である。

本調査団はペルー政府関係者との協議及びサイト調査を実施した。協議及びサイト調査の結果、以下に記す協議概要について双方確認した。調査団は引き続き調査を行い、基本設計調査報告書を作成する。

2005年11月3日リマにて

新井 和久
独立行政法人国際協力機構
基本設計調査団団長

Dr. Luis Guillermo LUMBRERAS
ペルー共和国
文化庁長官

Arq. Javier SOTA NADAL
ペルー共和国
教育省大臣

付属書

1. プロジェクトの目的

本プロジェクトの目的はチャビン歴史的文化遺産及びチャビン・デ・ワントル考古学遺跡（以下遺跡）を保存し研究する、チャビン国立博物館（以下博物館）を建設することである。

2. プロジェクトサイト

プロジェクトサイトは別添1に示すとおり、チャビン・デ・ワントル村の遺跡から約1.7Km北に位置する。

3. 実施機関

本プロジェクトの実施機関は文化庁（INC）である。組織図は別添2に示す。

4. ペルー政府要請内容

協議の結果、別添3に示すとおり、博物館に求められる機能がペルー側から指摘された。JICAは、要請の妥当性を判断し、結果を日本政府に提案して承認を求める。

5. 我が国無償資金協力制度について

5.1. ペルー側は、別添4に記載する日本の無償資金協力スキーム及びペルー政府の負担項目について調査団から説明を受け、内容を了解した。

5.2. ペルー側は、日本の無償資金協力の実施条件として、プロジェクトの円滑な実施のために別添5に示された負担項目について必要な措置をとる。

5.3. ペルー側は、一般文化無償の上限額がコンサルタントフィーを含めて3億円であることについて説明を受け、了解した。

6. 調査スケジュール

6.1. 調査団は2005年11月23日まで引き続き、ペルーにて調査を実施する。

6.2. JICAは基本設計報告書のドラフトをスペイン語で用意し、内容を説明するために2006年2月下旬から3月初旬周辺でペルーに調査団を派遣する。

6.3. 報告書の内容がペルー政府により承認された場合、JICAは最終報告書を完成させ、2006年4月までにペルー政府に送付する。

7. 特記事項

7.1. プロジェクトにより建設される博物館と、博物館に隣接して建設される予定の調査保存

修復国際センター（以下センター）は、チャビン文化の調査及び保存に関して一体として機能するよう、密接な結びつきを持つことが求められる。チャビン文化はペルーの国家的遺産であり、同時に人類の遺産として認識され、博物館及びセンターはその調査及び保存に重要な役割を担う。このことは、現在作成中であり2007年7月までに完成されるチャビン・デ・ワンタルマスタープランにおいて明記されることを、ペルー側は約束した。

7.2. 博物館は以下の機能を持つこととする。

- 遺跡からの出土品を収集、保存、展示、解説する。
- 遺跡及びチャビン文化を、当該時代の自然及び文化的背景に関連づけてわかりやすく説明する。
- 観光客がチャビン村及び遺跡を訪問するきっかけとなることで当該地域の付加価値を高め、以って地域の開発に寄与する。
- ペルー国民及び外国人がチャビン文化への理解を深めるため、さまざまなイベントや調査に参加することを促す活動の場となる。

7.3. センターの機能は、遺跡からの出土品の調査、保存、修復であり、それによってチャビン文化の理解を深める。また、センターは博物館の管理機能も担う。

7.4. 博物館の規模及びデザインに関し、

- 別添3に記載されたコンセプトを尊重することで、双方合意した。
- 要請内容より博物館の規模を縮小する場合は、別添3に記載された内容に基づいて設計を行うことで双方合意した。
- 最終設計はペルー側によって承認されなければならない。
- 各機能の広さは調査団の滞在中に決定する。

7.5. 博物館の設計に関し、

- 予定される臨時展示向けスペースは博物館本体と一体化した調和のとれた形で設置できるように博物館の設計を行う。
- センターと展示室の空間的つながりに配慮する。

7.6. 1) 博物館の展示機材、2) センターの建設及び機材に関し、

- ペルー側は他の協力を要請する予定である。
- ペルー側は必要な手続きを行い、博物館の建物が完工するまでに展示機材を用意する。
- センターの建設及び機材の調達については、ペルー側は博物館建設の進捗状況に併せて必要な手続きを行う。

7.7. 博物館は建物が完工してから4ヶ月以内に開館することを、双方合意した。

7.8. ペルー側は、日本の無償資金協力によって建設された建物を適正かつ効果的に運営するため、十分な予算及び適切な人員を確保する。

7.9. 博物館の展示に関し、以下の内容について双方合意した。

- 展示のシナリオ、方針及び計画については調査団の帰国までに確定する。
- 展示内容は、博物館の建物が完工するまでにペルー側が準備、確保する。
- 展示の説明文はスペイン語、英語及び日本語の併記とする。日本語の説明文についてはネイティブチェックを入れる。

7.10. ペルー側は、遺跡と博物館の入場料を一枚のチケットで徴収するなど、遺跡及び博物館双方を訪問するような方法を検討する。

7.11. ペルー側はプロジェクト実施スケジュールに合わせて以下の手続きを実施することに同意した。

- プロジェクトに係る交換公文の前までに、現在博物館建設予定地に存在する建物及び歩行路の取り壊し、排除を実施し、建設予定地の整地を行う。
- 博物館建設の着工までに、博物館の運営に必要な電気、電話、給排水などの基本的なインフラを用意する。
- 博物館の開館までに、駐車場を整備する。
- チャビン・デ・ワンタル村及び運輸通信省の責任において、プロジェクトに係る交換公文の前までにチャビン村から博物館までの道路の舗装を完成させる。
- 陸揚げ港における免税及び通関手続きについて、できるかぎり短期間で行うことを保障する。さらに、日本の建設業者にかかる付加価値税を免除し、プロジェクトの下で調達される物品、サービスに係る同税の還付ができるかぎり早急に行われるよう処理する。
- 国家公共投資制度法に基づき、以下の3つの手続きにおいて承認を得るために必要な措置を講ずる。
 - ① プロファイル：承認済み
 - ② 実行可能性前調査：
 - A) プロジェクトの基本設計概要を基にレポートを完成させ、2006年4月末までに教育省投資促進局（OPI）に提出する。
 - B) 2006年6月中旬までに承認を得る。
 - ③ 実行可能性調査：
 - A) 実行可能性前調査の承認が下り次第、速やかにレポートを作成し提出する。
 - B) 2006年6月末までに承認を得る。

7.12. 博物館建設に係る社会環境影響調査の必要性について；

- 住宅・建設省は、調査の必要性については当該地域を所管する自治体が判断するものであると説明した。
- チャビン村役場は、博物館の建設は環境に負の影響を与えるものではない旨、別添6で表明している。
- INC は、建設予定地における考古学的調査は必要ないが、建設時には考古学者の立会いが望ましいと別添6で提言した。

7.13. ペルー側は、博物館の運営に関して技術協力等の協力が必要と考えられる際は、別途日本大使館もしくはJICA事務所に公式に要請しなければならないことを理解した。

7.14. 博物館の建設に際し、請負業者が地元住民を一定の割合で雇用することをペルー側は求めた。

7.15. ペルー側は、地域振興に貢献できる博物館の運営を配慮する。